

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 529
(De 19 de JUNIO de 2013)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 del Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud, establece:

“Artículo 2: Corresponderá al Ministerio de Salud el estudio, formulación y ejecución del Plan Nacional de Salud y la supervisión y evaluación de todas las actividades que se realicen en el sector en concordancia con la planificación del desarrollo y mediante la coordinación de los recursos que se destinan o destinen al cuidado de la salud tanto por las instituciones dependencias del Estado como por las autónomas y semiautónomas cuya política deberá orientar con arreglo de las exigencias de una planificación integrada”.

Que el Artículo 11 de la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010, que crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y adopta disposiciones para la eficacia de su gestión señala:

“Artículo 11: La Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario tendrá una Junta Directiva integrada entre otros:

1. El Ministro de Salud, quien la presidirá”.

Que en concordancia de lo antes expuesto, se hace necesario designar un delegado, a fin de continuar con la buena marcha de la dependencia.

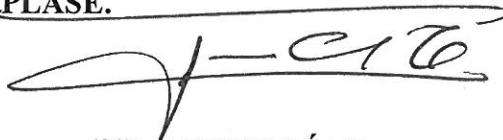
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado Milciades Bravo, con cédula de identidad personal 8-490-301, Subdirector General de Salud Ambiental, la representación del Ministro de Salud, en la reunión de la Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, a celebrarse el día 20 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Ley 51 de 29 de septiembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JAVIER DÍAZ
Ministro de Salud



1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 478

(De 7 de Junio de 2013)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, sobre medicamentos y otros productos para la salud humana, establece que el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, estará integrado por especialistas multidisciplinarios y particulares idóneos de las especialidades médicas, farmacéuticas y otras.

Que el Ministerio de Salud mediante Resolución N° 182 de 14 de junio de 2001, para dar cumplimiento al artículo 114 de la Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, crea el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, adscrito al Despacho Superior del Ministerio de Salud.

Que mediante Decreto Ejecutivo 247 de 3 de junio de 2008, se establece que el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, estará integrado por cinco (5) Subcomités, los cuales elaborarán las fichas técnicas de medicamentos, los equipos, instrumental e insumos médico-quirúrgicos, de imaginología, de odontología y cualquier otro insumo que requieran las Instituciones del Estado.

Que el 2 de abril de 2013, el Licdo. Juan Carlos Hernández anunció su formal renuncia al cargo como Coordinador Técnico del Subcomité de Laboratorio en representación del Ministerio de Salud, asignado mediante Resolución 800 de 19 de agosto de 2011.

Que el Ministerio de Salud, funge como una de las Instituciones Públicas que integran el Subcomité de Laboratorio, por lo que se hace necesario designar de manera formal a su representante principal dentro de dicho Subcomité.

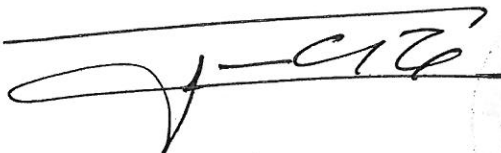
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar al Licdo. Juan Carlos Hernández como representante principal del Ministerio de Salud, ante el Subcomité de Laboratorio del Comité Técnico Nacional Interinstitucional.

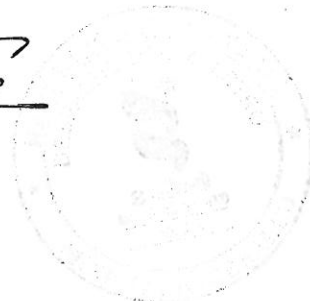
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo 178 de 12 de junio de 2001, Resolución N°1022 de 20 de noviembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER DÍAZ
Ministro de Salud



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 473
(De 5 de Junio de 2013)

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera Adelys Varela, Secretaria General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, estará en misión oficial del 5 al 14 de junio de 2013.

Que dentro de las funciones generales del Ministerio de Salud, se encuentra la de administrar los programas de salud, por medio de las autoridades de los correspondientes niveles, delegando las facultades que sean menester para alcanzar los objetivos perseguidos.

Que para prevenir la interrupción o discontinuidad de las actividades que se realizan en el sector salud, deben delegarse las funciones propias, en caso de ausencia de los titulares.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar un Secretario (a) General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, encargado, a fin de dar continuidad o seguimiento al buen funcionamiento de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor Félix Bonilla, portador de la cédula de identidad personal 8-164-1338, como Secretario General del Despacho Superior del Ministerio de Salud, Encargado, del 5 al 14 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JAVIER DÍAZ
Ministro de Salud

